



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**Acta No. 26 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo VERSIÓN PÚBLICA
conforme artículo 30 de la LAIP, en
razón de contener:**

**Información RESERVADA en los
puntos 6.1 y 6.2, de conformidad al
Art. 19 Literal “e” de la LAIP; e
Información confidencial en el punto
5.1, de Conformidad al artículo 24
letra “c” de la LAIP**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del diecinueve de julio de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor ministro de Hacienda, interino, ad-honorem:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; quien conforme a la constancia emitida por el secretario jurídico de la presidencia, señala que en el libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la emitida a las diecinueve horas con treinta minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitrés, que por acuerdo Ejecutivo número trescientos sesenta y ocho de la misma fecha, fue nombrado a partir de la última fecha indicada, ministro de Hacienda, interino y ad-honorem el licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, Tomo cuatrocientos cuarenta, del dieciocho de los corrientes; **señora ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados: Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez; **señora representante suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador -AAPES-** licenciada Lissette Esmeralda Alfaro Pérez –quien ejercerá la función de propietaria por ausencia de la licenciada Fátima Jasmín Hernández Burgos-. También está presente con **funciones de Secretario del Consejo Directivo,** el director ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un consejero esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el director ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El Ministro interino de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 25 de fechas 12 de julio de 2023. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Unidad de Compras Públicas. **Subdivisión cinco punto uno:** Autorización para Contratación Directa No. CD-05/2023-CNR: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS ERDAS IMAGINE para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024”. **Subdivisión cinco punto dos:** Informe de resultados de la Contratación Directa No. CD-04/2023-CNR “Servicio de renovación de la suscripción de dos licencias de software IDEA, año 2023-2024”. **Punto seis:** Unidad de Auditoría Interna. **Subdivisión seis punto uno:** Seguimiento a recomendaciones del Informe de Evaluación de Control Interno y Cumplimiento Legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de _____, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019; relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo No. _____-CNR/2021. **Subdivisión seis punto dos:** Informe de auditoría financiera del CNR por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. **Punto siete:** Informes del director ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es

aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 25 de fechas 12 de julio de 2023., la que es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, órgano que no tiene solicitudes por plantear a la administración. **Punto cinco: Unidad de Compras Públicas; subdivisión cinco punto uno: Autorización para Contratación Directa No. CD-05/2023-CNR: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS ERDAS IMAGINE para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024”;** expuesto por la jefa de la Unidad de Compras Públicas ad honorem, Liliana María Valladares de López; quien expresa que el CNR, por medio de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, promueve la Contratación Directa número CD-05/2023-CNR denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024”, con el objeto de obtener las versiones actualizadas de las referidas licencias y contar con el soporte y mantenimiento técnico. La unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, quien justifica la necesidad expresando que “La fotogrametría es una de las actividades más emblemáticas dentro de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional - DIGCN -, comprende la fotografía aérea y la obtención de modelos de elevaciones, siendo información de referencia básica para la realización de la cartografía y la obtención de información geográfica en general, ocupación del suelo, urbanismo, etc.; su importancia es tal que se utiliza en la validación de las imágenes fotogramétricas entregadas por la empresa consultora CartoData valorada en 5 millones de dólares. Con el servicio de mantenimiento y soporte, se mantienen actualizadas las versiones de estos programas que respaldan la información geográfica que proporciona el CNR. Por lo que, es necesaria la renovación del soporte y mantenimiento de las licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría, las cuales son utilizadas para realizar los procesos de producción y control de calidad en los productos fotogramétricos para el Centro Nacional de Registros”. Mediante nota de fecha 25 de mayo de 2023, el Regional Business Direct & Channel Manager del fabricante HEXAGON SAFETY, INFRASTRUCTURE & GEOSPATIAL -HEXAGON SIG-, expresa que GEOSOLUTIONS CONSULTING INC, es el único distribuidor autorizado para ofrecer al CNR el suministro, servicios de mantenimiento y servicios asociados de los productos de software contenidos en su power portafolio (el cual fue verificado en el sitio web del fabricante), de conformidad con el acuerdo de partner de fecha 1 de enero de 2018 que se encuentra vigente. Además, mencionan que: “Todos los derechos, títulos e intereses de uso del software de Hexagon SIG que son objeto de cualquier orden de compra y entregados al cliente, incluyendo documentación, datos e información y servicios (del producto) y toda sus copias parciales o completas, son y deberán permanecer de propiedad de Hexagon Geospatial o las terceras partes relevantes. Esta certificación estará vigente por el tiempo de duración del contrato y período de mantenimiento de los productos de nuestro portafolio que se incluyan”. En ese sentido, de conformidad a lo regulado en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas -LCP-es conveniente a los intereses institucionales adquirir la solución por el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único. Los fondos con que se financiará el proceso de la referida contratación son propios del Centro Nacional de Registros -CNR-. El plazo de vigencia de la suscripción y entrega del documento de renovación será de un año a partir de la fecha de activación de la renovación del soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine. El plazo de entrega del documento de renovación del soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine con la clave de activación desde el sitio web, será de hasta 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. La forma de adjudicación

es total y el pago será uno solo, con crédito máximo a 15 días posteriores a la suscripción del acta de recepción. El solicitante, en el requerimiento de compra, propone como evaluadores técnicos del proceso a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y _____, técnico designada por la jefe de la UCP. El servicio de renovación de soporte y mantenimiento, comprende lo siguiente:

Nombre del producto	LPS ERDAS IMAGINE	
Cantidad de licencias	3	IMAGINE PHOTOGRAMMETRY
	3	PRO600 CART, herramientas de presentación cartográfica
	3	PRO600 DTM, herramientas de producción para el modelado del terreno
	1	IMAGINE TERRAIN EDITOR (TE y stereo) ediciones de modelo de elevaciones en un ambiente stereo.
	1	ORIMA DP-M, herramienta de producción para aerotriangulación
	1	ORIMA AUTO DTM , incluye el eATE y el ATE
	5	ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL. Incluye Imagine Advantage, LPS Core y LPS Stereo.

Que la oferta será evaluada aplicando los parámetros siguientes: 1. Evaluación legal: con la condición de cumple/no cumple con el requerimiento de los documentos legales solicitados. Esta evaluación comprende la presentación de la documentación legal contenida en el sobre N° 1 de la oferta, la cual es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para que la oferta sea considerada elegible y continuar con la evaluación técnica y económica. 2. Evaluación técnica y económica (100 puntos). Durante esta etapa será verificado el contenido de la oferta y la documentación, así como el cumplimiento conforme lo especificado en los documentos de solicitud y la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de oferta, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

No	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas para el soporte y mantenimiento de software	
1.1	Cumple las especificaciones técnicas y funciones LPS Erdas Imagine	60 puntos
1.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos
2	Cantidad de licencias ofertadas	
2.1	En su oferta cumple con la cantidad de licencias requeridas	25 puntos
2.2	No cumple con la cantidad de licencias solicitadas	0 puntos
3	Experiencia del personal que brindará soporte a la solución	
3.1	Cumple con la experiencia solicitada	10 puntos
3.2	No cumple con la experiencia solicitada	0 puntos
4	El monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	
4.1	El monto de la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	5 puntos
4.2	El monto de la oferta no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	0 puntos

Para adjudicar la renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN-CNR, año 2023-2024, se deberá alcanzar los 100 puntos. Conforme al cuadro anterior, se asignarán los puntos evaluando cada uno de los parámetros de la siguiente forma: 1. **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** deberá cumplir con la totalidad de las funciones LPS Erdas Imagine. 2. **Cantidad de licencias ofertadas:** deberá ofrecer la totalidad de las licencias solicitadas en las especificaciones técnicas. 3. **Experiencia del personal que brindará soporte a la solución:** el oferente deberá presentar al menos 2 cartas o constancias de referencia dirigidas al CNR o a quien interese, en original o fotocopia simple, emitidas por instituciones públicas o privadas, en un período no mayor a 6 meses antes de la fecha para presentar oferta, refiriéndose a un servicio igual al solicitado, brindado dentro de los últimos 3 años e indicando los requisitos siguientes: nombre del proveedor, descripción del servicio, período de contrato u orden de compra, cantidad del servicio contratado, si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad del servicio contratado y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para evaluación deberán presentarse firmadas y selladas (en el caso del sello, si aplica), por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra (según aplique) de la institución o empresa, indicando teléfono o correo electrónico y nombre de la persona contacto. Dicha información será verificada por el CNR con las instituciones o empresas emisoras. 4. **Monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria:** se verificará que la oferta económica presentada por el proveedor se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proceso. La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 21 41 literal b) e inciso final del mismo artículo, en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6, en el lineamiento 3.13 denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-05/2023-CNR denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN - CNR, año 2023 – 2024”, invitando a presentar oferta a GEOSOLUTIONS CONSULTING INC. 2. Aprobar los documentos de solicitud de oferta relacionados a la referida Contratación Directa N° CD-05/2023-CNR, los cuales han sido remitidos en formato digital para conocimiento y aprobación del Consejo en la presente sesión. 3. Nombrar como evaluadores técnicos a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y _____, técnico designada por la jefe de la UCP. 4. Delegar al director ejecutivo o subdirector ejecutivo la atribución de nombrar o sustituir a un evaluador técnico, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo,** con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Habilitar** la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-05/2023-CNR denominada: “Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de licencias LPS Erdas Imagine para la Gerencia de Fotogrametría del DIGCN - CNR, año 2023 – 2024”, invitando a presentar oferta a GEOSOLUTIONS CONSULTING INC. **II) Aprobar** los documentos de solicitud de oferta relacionados a la referida Contratación Directa N° CD-05/2023-CNR, los cuales han sido remitidos en formato digital para conocimiento y aprobación del

consejo en la presente sesión. **III) Nombrar** como evaluadores técnicos a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y

, técnico designada por la jefe de la UCP. **IV) Delegar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo la atribución de nombrar o sustituir a un evaluador técnico, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **V) Comuníquese. Subdivisión cinco punto dos: Informe de resultados de la Contratación Directa N° CD-04/2023-CNR "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024;** expuesto también por la jefe ad honorem del punto que anterior; quien expresa que en la referida Contratación Directa la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$3 200.00; mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 112-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 20, de fecha 7 de junio de 2023, se acordó habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, denominada en la forma antes indicada; además, se aprobaron los documentos de solicitud correspondientes y se nombró a los evaluadores técnicos. La publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador - COMPRASAL - el 30 de junio del presente año, registrado con el número de referencia 4114-2023-P0014/14465-2023. El 5 de julio de 2023, se recibió oferta de la sociedad Audit & Technologies de El Salvador, S.A. de C.V., que se abrevia AUDITECH, S.A. de C.V. El detalle del servicio solicitado comprende: 2 licencias de software IDEA, para 2 equipos e incluido el mantenimiento y soporte técnico del servicio. La oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. **Evaluación legal:** con la condición de cumple/no cumple. Cumplimiento de documentos legales solicitados. 2. **Evaluación técnica y económica:** con las condiciones documentos obligatorios cumple/no cumple y especificaciones técnicas mínimas 100 puntos. Los que se definen de la siguiente forma:

No.	Parámetro	Puntaje	
1	Documentos obligatorios que deben presentar		
	Carta de distribuidor único en el país autorizado para vender la licencia requerida, además de poder instalar y brindar soporte técnico, emitido con fecha reciente.	Cumple/ No cumple	
2	Especificaciones técnicas		
	Nombre del producto	Licencia para uso de software IDEA	
	Cantidad de licencias	2	10
	Tipo de licenciamiento	Suscripción anual con acceso vía internet	10
	Idioma del software	Español	10
	Producto entregable	Documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR	10
	Plazo de entrega del documento de activación	15 días hábiles después del siguiente día hábil de la notificación de la orden compra.	20
Período de suscripción	Un año a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la licencia (incluido mantenimiento y soporte técnico del servicio)	10	

No.	Parámetro		Puntaje
	Garantía	El ofertante deberá expresar en su oferta que entregará carta de garantía de mantenimiento y soporte técnico, por un período no menor a doce meses. Dicha carta de garantía tendrá que estar firmada por el ofertante, representante legal o apoderado, y será entregada al administrador de la orden de compra al momento de firmar el acta de recepción.	30
Total			100

Para superar esta etapa el oferente debía obtener 100 puntos. En la evaluación se revisó la oferta de acuerdo con la sección II: “Instrucciones a los oferentes”, literales B: “Respecto a la preparación de la oferta” y C: “Criterios y metodología de evaluación y adjudicación” del documento de solicitud de oferta, constatando los evaluadores técnicos que la oferta se presentó acorde a los formatos y documentación requerida, considerando por tanto, elegible al ofertante para continuar con la etapa de evaluación técnica. En la evaluación técnica y económica se procedió a revisar la oferta presentada, verificando el cumplimiento de las condiciones contempladas en la sección II y literal referido en el romano anterior y sección III “Especificaciones técnicas” del documento de solicitud, obteniendo el siguiente resultado:

AUDITECH, S.A. de C.V.			
Descripción		PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Documentos obligatorios que deben presentar			
Carta de distribuidor único en el país autorizado para vender la licencia requerida, además de encontrarse capacitado para instalar y brindar soporte técnico.		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE*
Especificaciones técnicas mínimas requeridas			
Nombre del producto	Licencia para uso de software IDEA		
Cantidad de licencias	2	10	10
Tipo de licenciamiento	Suscripción anual con acceso vía internet	10	10
Idioma del software	Español	10	10
Producto entregable	Documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR	10	10
Plazo de entrega del documento de activación	15 días hábiles después del siguiente día hábil de la notificación de la orden compra.	20	20
Período de suscripción	Un año a partir del documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR (mantenimiento y soporte técnico del servicio)	10	10
Garantía	El ofertante deberá expresar en su oferta, que entregará carta de garantía de mantenimiento y soporte técnico, por un período no menor a doce meses. Dicha carta de garantía tendrá que estar firmada por el ofertante, representante legal o apoderado, y será entregada al administrador de la orden de compra, al momento de firmar el acta de recepción.	30	30
TOTAL		100	100

*Presentó carta de exclusividad (proveedor único en El Salvador) emitida por Caseware Latinoamérica S.R.L., de fecha 18 de mayo de 2023. Los evaluadores técnicos con el propósito de verificar la

razonabilidad del precio ofertado, procedieron de conformidad al artículo 108 de la Ley de Compras Públicas - LCP - y al lineamiento N° 1.05, relativo al análisis de razonabilidad de precios, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas - DINAC - para lo cual revisaron los precios históricos contratados por la institución durante los últimos 2 años, identificando que entre los años 2021 y 2022 no existió variación en el precio de las licencias, a diferencia del año 2023, en el cual el precio ha sufrido un incremento de US\$226.00 equivalente al 7.70% en relación al precio de los últimos dos años, sin embargo, consideraron los evaluadores técnicos que el margen de diferencia es razonable y que el precio se encuentra dentro del rango de mercado; el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

2 licencias software IDEA					
2021		2022		2023	
AUDITECH, S.A. de C.V.					
Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA Incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA Incluido
US\$ 1 467.87	US\$ 2 935.74	US\$ 1 467.87	US\$2 935. 74	US\$1 580. 87	US\$3 161. 74

Los evaluadores técnicos verificaron que el oferente no tuviese multas pendientes de pago y confirmaron que el mismo se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPES - en COMPRASAL. En virtud del cumplimiento del oferente con lo requerido en cada una de las etapas de evaluación, los evaluadores técnicos recomendaron adjudicar en forma total a la sociedad AUDITECH, S.A. de C.V. (proveedor único en El Salvador), la Contratación Directa No. CD-04/2023-CNR denominada: "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024", por un monto total de US\$3 161.74 IVA incluido para el plazo de un año a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción. La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP - en sus artículos 18, 21 inciso 3°, 41 literal b), 96, 99, 100, 161 y 180 y en el lineamiento 3.13 "Lineamiento para el método de Contratación Directa" emitido por la DINAC; por tanto, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar el proceso de Contratación Directa N° CD-04/2023-CNR denominada: "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024" a la sociedad Audit & Technologies de El Salvador S.A. de C.V., que se abrevia AUDITECH, S.A. de C.V., por un monto total de US\$3 161.74 IVA incluido; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso para el plazo de un año, contado a partir de la fecha de activación de la suscripción de la renovación de licencias de software IDEA.
2. Nombrar como administrador de la orden de compra que derive del presente proceso, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información.
3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
4. Instruir a la Unidad de Compras Públicas -UCP- la formalización de la contratación por medio de orden de compra. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: D)**

Adjudicar el proceso de Contratación Directa N° CD-04/2023-CNR denominada: “Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023 - 2024” a la sociedad: Audit & Technologies de El Salvador, S.A. de C.V., que se abrevia AUDITECH, S.A. de C.V., por un monto total de US\$3 161.74 IVA incluido para el plazo de un año, contado a partir de la fecha de activación de la suscripción de la renovación de licencias de software IDEA. **II) Nombrar** como administrador de la orden de compra que derive del presente proceso, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad de Compras Públicas - UCP - la formalización de la contratación por medio de orden de compra. **V) Comuníquese. Punto seis: Unidad de Auditoría Interna. Subdivisión seis punto uno, denominado: Seguimiento a recomendaciones de la “Evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de , correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019”; relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo No CNR/2021; expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna - UAI-** . Inicia y expresa que |

Que conforme a la Ley de la Corte de Cuentas de la República (CCR), se envían los informes al ente contralor para su análisis, evaluación, comprobación, entre otros fines. Asimismo, se conoce que al superarse las recomendaciones, o bien, si no se superan, los informes que las contienen son remitidos a la unidad que el Reglamento Orgánico Funcional de la CCR establece; que luego de finalizado el juicio de cuentas o lo que corresponda, según el caso, tendrán el carácter público, los que se colocan en la página web de la mencionada corte. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), manda como obligación de la CCR, dar a conocer los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Tal disposición, en armonía con el reglamento de la mencionada ley (artículo 26 inciso 2°), establece que únicamente deberán ser públicos los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Por lo anterior, y pese a que el presente informe es de control interno y cumplimiento, no constituye un informe final, sino es parte de un procedimiento pendiente a ser verificado por la CCR, a quien compete publicitarlo con las limitantes legales. El expositor, pide al Consejo Directivo: 1) Dar por

recibido el seguimiento a recomendaciones derivadas de la “Evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de _____, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019”, relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo No. _____-CNR/2021; 2) Declarar reservado el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director ejecutivo y al subdirector ejecutivo, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe, en cumplimiento a los artículos 8-A números 1 y 2; 37, 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 26 de su reglamento. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en los artículos 8-A números 1 y 2, 24 número 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34, 37-A números 1 y 2; 46 y 64 inciso cuarto de la Ley de la CCR; artículos 16 y 19 letra "e" de la LAIP y 26 de su reglamento; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995; artículo 84 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, aprobadas por Corte de Cuentas de la República en decreto No. 14, publicado en el Diario Oficial número 112, Tomo 439, del 16 de junio de 2023, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el seguimiento a recomendaciones derivadas de la “Evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de _____, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019” relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo No. 43-CNR/2021. **II) Declarar reservado** el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director ejecutivo y al subdirector ejecutivo, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe. **III) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Resultado del “Informe de auditoría financiera al Centro Nacional de Registros, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020;** expuesto por el jefe del punto anterior; funcionario quien manifiesta que [_____]

Conforme a la Ley de la Corte de Cuentas, se envían los informes al ente contralor para su análisis, evaluación, comprobación, entre otros fines. Asimismo, se conoce que al superarse las recomendaciones, o bien, si no se superan, los informes que las contienen son remitidos a la Unidad que el Reglamento Orgánico Funcional (de la Corte de Cuentas) establece; que luego de finalizado el juicio de cuentas o lo que corresponda, según el caso, tendrán el carácter público, los que se colocan en la página web de la mencionada Corte. El artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), manda como obligación de la Corte de Cuentas de la República (CCR) dar a conocer los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Tal disposición, en armonía con el Reglamento de la mencionada ley (artículo 26 inciso 2º), establece que únicamente deberán ser públicos los informes finales de las auditorías practicadas a los Entes Obligados. Consecuentemente, el funcionario expositor, pide al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado de los resultados del “Informe de auditoría financiera al Centro Nacional de Registros, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, realizado por la Corte de Cuentas de la República”. 2. Declarar reservado el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector ejecutivos, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe, en cumplimiento a los artículos 8-A números 1 y 2; 37, 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 26 de su reglamento. **Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y en uso de sus atribuciones legales, ACUERDA: I) Darse por enterado** de los resultados del “Informe de auditoría financiera al Centro Nacional de Registros, por período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, realizado por la Corte de Cuentas de la República”. **II) Declarar reservado** el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector ejecutivos, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe. **III) Comuníquese. Punto siete: Informes del director ejecutivo.** Toma la palabra el secretario del consejo, quien manifiesta que presentará dos informes: el primero, referente a la misión oficial para asistir a la Asamblea General de los Estados miembros de la OMPI, número: sexagésima cuarta serie de reuniones en Ginebra, Suiza del 6 al 14 de julio de 2023. Inicia y dice que el CNR forma parte de la mencionada asamblea y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; en dichas asambleas se toman las decisiones respecto de la propiedad intelectual en cuanto la administración de la organización, que es parte de Naciones Unidas; recordando que la misión oficial en lo relativo a los costos de traslados, transporte, estadía y viáticos, fueron cubiertos por parte de la OMPI. El 6 de julio, se tuvo una intervención en la que se informó que dentro del trabajo realizado por parte del Gobierno –liderado por el presidente Bukele- se ha generado una dinámica positiva hacia el aumento de la solicitudes de marcas, específicamente las relacionadas a temas turísticos y gastronómicos, lo que representa precisamente que el aspecto vinculado a la seguridad estatal y a la disminución de la delincuencia, pues se cambió y se ha pasado de ser un país violento a ser uno de los países con menos delincuencia del istmo, lo que genera una dinámica comercial positiva materializada en

un mayor número de solicitudes de marcas. El 7 de julio se tuvieron reuniones bilaterales con la directora para América Latina y el Caribe de la OMPI, en donde se habló de la estrategia de la propiedad intelectual que ya se está trabajando y que se espera en septiembre-octubre realizar un lanzamiento de la misma. El 10, hubo una reunión en seguimiento de trabajo de los proyectos del Foro Ministerial. Hay un foro en Centro América y El Caribe en donde se está trabajando específicamente el tema de turismo y de gastronomía, como pilares dentro de la región Centroamericana y el Caribe, con fondos de parte de la OMPI para poder apoyar a los sectores de pequeños y medianos empresarios y aún micro, en la generación de dichas solicitudes de marca y sobre todo de como potencializar sus negocios a partir de la propiedad intelectual. Se sostuvo una reunión con un foro del que se es parte, se llama PROSUR es un foro de países del sur, en donde la cooperación se hace efectiva a partir del traslado de mecanismos entre oficinas para realizar y poder vincular las marcas de forma más efectiva. El día 11, se desarrollaron reuniones bilaterales con la oficina de propiedad intelectual de la República de Ecuador, donde se compartió un poco de las experiencias que se tienen, teniendo una ganancia por toda la serie de eventos, reuniones bilaterales que permiten alcanzar acuerdos entre países y regiones, que se materializan en cuanto a cómo están ejecutando ciertos programas o temas y de las cuales la institución puede llevar a cabo. Se tuvo una reunión bilateral con el señor Sherif Saadallah quien es el director ejecutivo de la Academia de la OMPI, quien ha apoyado muchísimo en el desarrollo de procesos en El Salvador, tales como “marcaton, marca niños, marca mujer”, lo que busca básicamente es instruir e ilustrar a sectores femeninos y menores de edad cómo enseñar la propiedad intelectual, el respeto y la promoción de la misma. El 12 de julio se sostuvo una reunión con la máxima autoridad de la OMPI, que en ese caso se llama director general de la OMPI, cargo que es ostentado por el señor Darel Itan que es de nacionalidad de Singapur con quien se firmó un MOU o tratado de cooperación en cuanto a que la OMPI brindará al país el software o sistema por medio del cual se administrarán las marcas en El Salvador; es un software de avanzada, países como Brasil, Panamá, Costa Rica, Ecuador lo tiene, son casi una veintena de países que poseen ese sistema generado por la OMPI la que facilita el acceso al mismo, con la ventaja que este es la versión 4.0; de manera que El Salvador será el primer país que tenga toda su información alojada en la nube y es de valor gratuito. Al tener que implementar el referido sistema se podría generar algún costo, pero no por el software en sí mismo. La máxima autoridad de la OMPI conoce que El Salvador, es el único país en el mundo del que se puede realizar registros a partir del pago a través de cripto monedas, lo cual marca una diferencia de todos los demás países. También se sostuvo una reunión con el Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial, a diferencia de PROSUR, este incorpora países como Portugal y España, dentro de eso se tuvo por parte de El Salvador la expectativa de recibir la presidencia de este foro para el año 2024. El 13 de julio se tuvo una reunión con el Director General de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual, Sebastián Sánchez Polanco, que es un movimiento de enseñanza de propiedad intelectual en Latinoamérica especialmente para jóvenes y cualquier persona. El segundo informe, es referido a la aprobación del anteproyecto de Ley del Centro Nacional de Registros. Fue por ello que el 17 de los corrientes la Asamblea Legislativa convocó al CNR para presentar el referido anteproyecto de ley. La institución se encontraba en con una dualidad de leyes que la regían, por un lado, un Decreto Ejecutivo y por otro, un Decreto Legislativo. Se informó a la Asamblea Legislativa sobre los antecedentes del CNR, se le mostró el marco filosófico de la institución; la Misión: “Cuidar tus derechos registrales y catastrales, y contribuyendo al desarrollo de El Salvador”. Visión: “Estar cerca del ciudadano y facilitarle nuestros

servicios registrales y catastrales”. Valores: “Excelencia, transparencia, equidad e innovación”. De igual manera, se le comunicó el serio problema que se tiene al tener una normativa dispersa lo que causa una confusión para el ciudadano, lo que tenía que corregirse. Asimismo, como Administración se agradece a la Ministra de Economía el apoyo que brindó al presentar la iniciativa de ley, la que ha permitido ordenar la institución en un ámbito organizativo y administrativo. El anteproyecto consta que 35 artículos, contenidos en 5 capítulos, en los que se ordena cómo va operar todo. Se deja la posibilidad de realizar siempre actividades registrales y catastrales, como se ha venido haciendo, así como otras que también puedan llegar a ser asignadas, vinculadas a las actividades que ya se realizan actualmente. La ley otorga atribuciones no tan limitadas como los marcos legales anteriores, en consonancia con el desarrollo que este Gobierno está teniendo, con las necesidades que desde la Presidencia de la República y el Órgano Ejecutivo se puedan llegar a determinar. El anteproyecto se adecuó a la ley de Procedimientos Administrativos y se abrió la posibilidad de ampliarnos a otras nuevas tecnologías. Finalmente, los beneficios de varias índoles para poder brindar un mejor servicio. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las trece horas con veintidós minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

